

CONTRATO DE TRANSPORTE					
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS				No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR: Jaime A. Sierra Daza					
NIT - CC		71376590		TELEFONO: 314 6789121	
CONTRATANTE: Adela Estrada Daza					
NIT - CC		43045010		TELEFONO: 311 760 9938	
DIRECCION: Calle 20A #54-45				EMAIL:	
NOMBRE R/L				CC	
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.					
CONVENIO					
NUMERO RDO		FECHA RDO		VIGENCIA	
CONDICIONES DEL CONTRATO					
VEHICULO		PLACA: TFP 815		MODELO: 2012	
		No INTERNO: 01		CLASE: Microbús	
				MARCA: Nissan Urvan	
				# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T	
DURACIÓN		El presente contrato se entenderá en días calendario; se computa con la fecha de inicio y terminación			
		FECHA DE INICIO		DIA: 5 MES: Julio AÑO: 2023	
		FECHA DE TERMINA		DIA: 7 MES: Julio AÑO: 2023	
VALOR DEL CONTRATO		El valor del presente contrato se establece en \$			
FORMA DE PAGO		El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL	
		ANTICIPO		SI NO V ANT	
		VALOR REST		\$	
		FECHA PAGO		DIA MES AÑO	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES		TRANSPORTADOR			
		a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos			
		CONTRATANTE			
		a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, una vez se negocia por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO		ORIGEN: Medellín		HORA SALIDA: 6:00 AM	
		DESTINO: Guatapé		HORA LLEGADA: 11:00 PM	
		AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional			
		TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN			
		Nº. PASAJEROS: Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.			
RESPONSABLE CONTRATO		NOMBRE: Adela Estrada Daza		CC: 43045010 TELEFONO: 311 760 9938	
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.					
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de				A los días Del mes/año	
CC 48664686 71376590 TRANSPORTADOR				CC 43045010 CONTRATANTE	